

**Adenda Contrato de Locación de Servicios de Profesional  
Independiente (sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **MARÍA JOSÉ HERRERA - D.N.I. 37.743.417**, con domicilio en calle BV. SAN JUAN 7A N° 847 - B° ALBERDI - ciudad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar la adenda al Contrato de Locación de Servicios vigente, el que se registrá por la siguiente cláusula:

Por acuerdo de partes se conviene modificar **desde el 01/12/2024 y hasta el 31/03/2025** la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) (Cláusula Sexta) aprobado por Resolución Rectoral RR-2024-1057-UNC-REC, entre la Universidad y **MARÍA JOSÉ HERRERA - D.N.I. 37.743.417**:

SEXTA: LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ **1.200.000,00.-** (Pesos Un Millón Doscientos Mil C/00/100.-), pagaderos en **SEIS (6) pagos mensuales de \$ 200.000,00.-** (Pesos Doscientos Mil C/00/100.-) con mas la suma en pesos equivalente a Treinta y Dos (32) MRRHH, pagaderos en Cuatro (04) cuotas equivalentes a Ocho (08) MRRHH (conforme RR-2023-1060-E-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace) , a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25.453, normas complementarias y reglamentarias. Establecer que el valor del módulo de Contratación de RRHH (MCRHH) que registrá y su método de actualización, será definido por la autoridad responsable para resolver las contrataciones, según las actividades y tipos de prestación de que se trate y siempre que posea los créditos o recursos necesarios para afrontar las erogaciones a su cargo.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor

y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 20.....-



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Proyecto de Contrato**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto Adenda Herrera María José - EX-2024-00348474- -UNC-ME#BIMO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.